

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE ACTA No. 029 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2018-00044-00

SERVIENTREGA (F-145)	\$10.880
SERVIENTREGA (F-148)	\$10.880
SERVIENTREGA (F-152)	\$10.880
SUPERNOTARIADO (F-188)	\$1.219.100
SUPERNOTARIADO (F-188)	\$14.800
SUPERNOTARIADO (F-189)	\$14.800
SUPERNOTARIADO (F-189)	\$14.800
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$2.000.000
TOTAL	\$3.296.140

Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

HOY _____
NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10dc10c31947d66596f1457f5ed5aff70c5c65b87c5fb18d171872f7843becab**

Documento generado en 13/12/2021 03:35:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>